

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0405-2020-AL/RRZS-MPB

BARRANCA, DICIEMBRE 14 DEL 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTOS: El **MEMORÁNDUM Nº 277-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 14 de Diciembre del 2020 del Despacho de Alcaldía, relacionado a **ENCARGATURA INTERINA** de la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo disponen las normas legales vigentes;

Que, el Artículo 20º numeral 17) de la **Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972**, son atribuciones del Alcalde, Designar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, mediante la **Ordenanza Municipal Nº 001-2013-AL/CPB**, se aprueba el C.A.P. de la Municipalidad Provincial de Barranca, instrumento que describe, que el cargo de **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** tiene la calidad de Cargo de Confianza;

Que, mediante **Ordenanza Municipal Nº 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre del 2015, se aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se describe la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Barranca, y en especial las funciones de la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 0348-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 20 de Junio del 2019, se resuelve **ARTICULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO EL ARTICULO 2º** de la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 0153-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 30 de marzo del 2019, **QUE RESTITUYE** la **VIGENCIA** de la **RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 221-2014-AL/RUV-MPB**, de fecha 09 de Junio del 2014, que aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF de la Municipalidad Provincial de Barranca, hasta que se culmine el proceso de adecuación de la Entidad Edil a la nueva normatividad respectiva, ante la vigencia de la Ley Nº 30057 y su reglamento; y en su **ARTICULO 2º.- DISPONE** la **APLICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS** de la Municipalidad Provincial de Barranca (...);

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 572-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 19 Setiembre del 2019, se aprobó el **CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, que contiene las denominaciones de cargos de las unidades orgánicas, para la Elaboración del Cuadro de Asignación de Personal (CAP), instrumento normativo que describe el perfil de la **GERENCIA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**;

Que, mediante **Decreto de Alcaldía Nº 018-2018-AL/MPB**, de fecha 31 de Octubre del 2018, dispone que, a partir del primero de octubre del 2018, los cargos designados de Gerentes y Sub Gerentes de confianza de libre designación y remoción de la Municipalidad Provincial de Barranca, quedan comprendidos en el régimen de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), pudiendo designarse bajo esta modalidad los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, previa suspensión perfecta de su relación laboral;



Municipalidad
Provincial de Barranca

"Año de la universalización de la salud"



Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 0556-2019-AL/RRZS-MPB**, de fecha 13 de setiembre del 2019, se aprobó la **DIRECTIVA N° 003-2019-AL/RRZS-MPB**, "**LINEAMIENTOS PARA LA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE SERVIDORES EN CARGOS DE CONFIANZA Y DIRECTIVOS SUPERIORES DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**", en la cual se establece las características de los candidatos a ocupar cargos, la evaluación y su designación;

Que, con **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 393-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 10 de Diciembre del 2020, se designa en el cargo y funciones de **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, al **LIC. JUAN FLORES RINCON**, con eficacia anticipada a partir del 09 de Diciembre del 2020, bajo la modalidad de régimen Contratación Administrativa de Servicios -CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, conforme al numeral 17) del artículo 20° de la **Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972**, es facultad del Alcalde designar a los funcionarios en los cargos de confianza de Gerentes y Sub Gerentes, según el Cuadro de Asignación de Personal (CAP-P) y el Clasificador de Cargos; por ello en uso de dicha atribución se ha dispuesto la **ENCARGATURA INTERINA** en el cargo y función de la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la Municipalidad Provincial de Barranca, al **LIC. JUAN FLORES RINCON**, adicionalmente a sus funciones como **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN**, con eficacia anticipada al 09 de Diciembre del 2020, mediante el **MEMORÁNDUM N° 277-2020-AL/RRZS-MPB**, de fecha 14 de Diciembre del 2020;

Que, el **GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**, asumirá las obligaciones y prohibiciones prescritas en la Ley vigente, así como el cumplimiento de los principios, deberes y prohibiciones éticas, contenidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 033-2005-PCM; en consecuencia, es responsable por las acciones administrativas, civiles, y/o penales en que pudiere incurrir;

Estando a las consideraciones expuestas con la autonomía, competencia y facultades previsto en el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR INTERINAMENTE en el cargo y funciones de la **GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO** de la **MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA**, al **LIC. JUAN FLORES RINCON**, con eficacia anticipada al 09 de Diciembre del 2020.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, al funcionario designado en el artículo precedente, dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF vigente de esta Comuna Edil, así como a otras normativas vigentes.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, el contenido de la presente resolución a los interesados para su conocimiento y fines, y **PONER** a conocimiento a cada uno de los órganos administrativos de esta Municipalidad la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Martín Castillo Acuña
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo F. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL